



AUTO INTERLOCUTORIO No. 318

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2020 00034 00
Demandante: Fanny Yasmar Rodríguez Jiménez
Apoderado: Sin
Demandado: Vicente Falla Manrique
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Octubre Treinta y Uno del Dos Mil Veintidós

SITUACIÓN

La liquidación del crédito;

CONSIDERACIONES

La parte activa presenta la situación expuesta;

Hay que trasladarla a la parte contraria por disponerlo así la norma;

DECISIONES

Primera: Téngase por presentada la liquidación del crédito por la consideración dimanada;

Segunda: Córrase traslado de la liquidación del crédito al pasivo por el término de tres días contados a partir de su notificación por estado electrónico.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P.

Buenos días. Respetado Doctor JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA. Juez Primero Promiscuo Municipal de puerto Carreño, Vichada. Por medio de la presente me permito remitir la liquidación del crédito dentro del proceso No 20220 0003400 de Fanny Rodríguez cont...

Javier Andres Parrado Pisco <edwarparrado0937@gmail.com>

Jue 27/10/2022 8:00

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Vichada - Puerto Carreño <j01prmpalpcar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

31/10/2022/1133:SE DESCARGA:J.E.R.P.

Villavicencio (Meta), 27 de octubre de 2022

Doctor

JOSÉ EDUARDO RODRIGUEZ PINEDA

Juez Primero Promiscuo Municipal de Puerto Carreño (Vichada).

Rama Judicial del Poder Público- Distrito Judicial de Villavicencio.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICADO No 990014089001-2020-00034-00.

DEMANDANTE: FANNY YASMAR RODRIGUEZ JIMENEZ

DEMANDADO: VICENTE FALLA MANRIQUE.

Respetado Señor Juez:

La suscrita FANNY YASMAR RODRIGUEZ JIMENEZ, persona mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.255.196 expedida en el municipio de Puerto Carreño (Vichada). obrando en causa propia y en mi calidad de demandante dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia por medio del presente escrito me dirijo comedidamente ante su Honorable Despacho judicial con el fin de presentar la liquidación del crédito una vez proferido su auto de fecha 14 de octubre hogaño por medio del cual, dispuso seguir adelante la ejecución de la obligación quirografaria demandada por valor de deuda capital equivalente a la suma de seiscientos mil pesos moneda legal y corriente (\$ 600.000 M/Cte).

En virtud de lo anterior, solicito proceder de conformidad a aprobarla impartirle legalidad y a seguir adelante con la ejecución del procedimiento según lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso (Ley No 1564 de 2012), y demás normas concordantes y se materialicen las medidas cautelares decretadas a mi favor, ordenando el pago de los depósitos judiciales retenidos al demandado señor VICENTE FALLA MANRIQUE.

Recibo notificaciones en la secretaria de su Despacho o en el correo electrónico edwarparrado0937@gmail.com teléfono celular No 318 794 9859.

De conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022 y la ley 1437 de 2011. autorizo que las notificaciones judiciales se realicen vía internet a esta cuenta de correo electrónico señaladas al WhatsApp del abonado móvil celular indicado

Agradezco su valiosa atención y comprensión a la presente.

De Usted con Altísimo respeto

Atentamente.

FANNY TASMAR RODRIGUEZ JIMENEZ

C.C. No 41.255.196 de Puerto Carreño (Vichada).

2020	ENERO	28,16%	2,35%	0	\$ 0,00
	FEBRERO	28,59%	2,38%	0	\$ 0,00
	MARZO	28,43%	2,37%	0	\$ 0,00
	ABRIL	37,05%	3,09%	30	\$ 18.525,00
	MAYO	27,29%	2,27%	30	\$ 13.645,00
	JUNIO	27,18%	2,27%	30	\$ 13.590,00
	JULIO	27,18%	2,27%	30	\$ 13.590,00
	AGOSTO	27,44%	2,29%	30	\$ 13.720,00
	SEPTIEMBRE	27,53%	2,29%	30	\$ 13.765,00
	OCTUBRE	27,14%	2,26%	30	\$ 13.570,00
	NOVIEMBRE	26,76%	2,23%	30	\$ 13.380,00
	DICIEMBRE	26,19%	2,18%	30	\$ 13.095,00
2021	ENERO	25,98%	2,16%	30	\$ 12.990,00
	FEBRERO	26,31%	2,19%	30	\$ 13.155,00
	MARZO	26,12%	2,18%	30	\$ 13.060,00
	ABRIL	25,97%	2,16%	30	\$ 12.985,00
	MAYO	25,83%	2,15%	30	\$ 12.915,00
	JUNIO	25,82%	2,15%	30	\$ 12.910,00
	JULIO	25,77%	2,15%	30	\$ 12.885,00
	AGOSTO	25,86%	2,16%	30	\$ 12.930,00
	SEPTIEMBRE	25,79%	2,15%	30	\$ 12.895,00
	OCTUBRE	25,62%	2,14%	30	\$ 12.810,00
	NOVIEMBRE	25,91%	2,16%	30	\$ 12.955,00
	DICIEMBRE	26,19%	2,18%	30	\$ 13.095,00
2022	ENERO	26,49%	2,21%	30	\$ 13.245,00
	FEBRERO	27,45%	2,29%	30	\$ 13.725,00
	MARZO	27,71%	2,31%	30	\$ 13.855,00
	ABRIL	28,58%	2,38%	30	\$ 14.290,00
	MAYO	29,57%	2,46%	30	\$ 14.785,00
	JUNIO	30,60%	2,55%	30	\$ 15.300,00
	JULIO	31,92%	2,66%	30	\$ 15.960,00
	AGOSTO	33,32%	2,78%	30	\$ 16.660,00
	SEPTIEMBRE	35,25%	2,94%	30	\$ 17.625,00
	OCTUBRE	36,92%	3,08%	26	\$ 15.998,67
TOTAL INTERÉS MORA					\$ 433.908,67
INTERESES CORRIENTES (2%)					\$ 36.000,00
CAPITAL					\$ 600.000,00
TOTAL					\$ 1.069.908,67

